

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 1 de febrero de 1952 por el que se constituye la Junta Central Militar de Redención de Penas.

Para desenvolver y dar adecuado cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del Decreto-ley fecha de hoy que prescribe la constitución de una Junta Central Militar de Redención de Penas, a propuesta de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se constituye la Junta Central Militar de Redención de Penas, integrada en la siguiente forma:

Presidente: El del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vocales: Un General de cada uno de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, designado por los Ministros respectivos.

Los Asesores Jurídicos de los tres citados Ministerios.

Un Capellán, en representación del Arzobispo Vicario General Castrense.

Los Jefes que la Presidencia del Gobierno estime convenientes, como especialistas en asuntos culturales, industriales o de sanidad, según los trabajos que hayan de realizarse.

Secretario: Un Coronel o Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico de cualquiera de los tres Ejércitos.

Art. 2.º Serán facultades de la Junta Central:

Primero. Autorizar las propuestas individuales para poder redimir penas por el trabajo.

Segundo. Señalar la clase y condiciones de esos trabajos.

Tercero. Aprobar la condonación de los días de condena en relación con los redimidos, a la vista de los certificados de los Jefes de las Prisiones.

Cuarto.—Eleva al Gobierno, por mediación de los Ministerios correspondientes, propuestas extraordinarias de redención, de uno a seis meses, en los casos de mérito excepcional en el trabajo.

Quinto. Señalar, cuando el trabajo sea retribuido, el jornal que se ha de percibir y la forma de su distribución.

Sexto. Ordenar, cuando el recluso tenga familia, la remisión a la misma de la parte que le corresponda.

Séptimo. Intervenir cerca de las entidades oficiales o particulares en las peticiones de trabajo y contratos a que puedan dar lugar, percibiendo las cantidades importe de los mismos para su distribución.

A estos efectos tendrá la Junta personalidad jurídica independiente.

Octavo. Ejercer directamente o por medio de las Juntas Delegadas la inspección de las prisiones militares y de los trabajos que se realicen.

Noveno. Aplicar medidas disciplinarias en las faltas del trabajo.

Art. 3.º En cada plaza o zona donde radiquen prisiones militares en que se rediman penas existirá una Junta Delegada de la Central, compuesta por la autoridad militar que ésta designe, el Jefe de la prisión, el Capellán, el Médico, el Jefe de trabajos y un Jefe de la guarnición, del Cuerpo Jurídico, a ser posible.

Art. 4.º La función de las Juntas Delegadas será representar, en la plaza o zona donde radiquen, a la Junta Central y realizar los cometidos que por ésta le sean encomendados.

Art. 5.º Dentro de los dos primeros meses de cada año, la Junta Central elevará a la Presidencia

del Gobierno una Memoria con los resultados de los trabajos llevados a cabo durante el año anterior, acompañando estados representativos de cuanto a ellos se refiera, así como de ingresos, pagos y propuestas de inversión de beneficios, si los hubiere.

También se harán las observaciones pertinentes sobre reformas que convenga introducir.

Art. 6.º Para el desarrollo de las normas que se contienen en el presente Decreto, la Junta Central

redactará un Reglamento, que elevará a la aprobación de la Presidencia del Gobierno en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha en que queden nombrados todos sus componentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del "B. O. del Estado" núm. 40.)

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ASCENSOS

Por reunir la condición que determina el artículo 128 del Reglamento Orgánico del Personal Auxiliar Civil de 30 de diciembre de 1947 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 3 de 1948) y existir vacante, producida el día 7 de los corrientes por pase a excedente voluntario del Auxiliar Mayor de segunda clase don José María García Díez, he tenido a bien disponer se efectúen en la Escala de Auxiliares Administrativos los siguientes ascensos:

Ascienden a:

Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, doña Concepción Paredes Morando.

Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, doña María Dolores Carras-cosa Barrón.

Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, doña María Galindo Lucía.

Estos ascensos se entenderán conferidos, a todos los efectos, con antigüedad de 8 de los corrientes.

Madrid, 11 de febrero de 1952.

G. GALLARZA

Por reunir la condición que determina el artículo 113 del Reglamento Orgánico del Personal Auxiliar Civil de 30 de diciembre de

1947 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 3 de 1948) y existir vacante, producida el día 7 de los corrientes por pase a excedente voluntario del Traductor de tercera clase don Eduardo Prado Regueiro, he dispuesto el ascenso a Traductor de tercera clase de doña Catalina Alvarez de Lara, con el sueldo anual de 11.760 pesetas y antigüedad, a todos los efectos, de 8 de los corrientes.

Madrid, 11 de febrero de 1952.

G. GALLARZA

DESTINOS

Se confirma de plantilla en los destinos que sirven actualmente en comisión a los Brigadas Especialistas Enfermeros Auxiliares de Sanidad que a continuación se relacionan:

Don Andrés Mayayo Compais, en la Unidad de Servicios núm. 8 (Valenzuela).

Don Aurelio Fernández Moreno, en la Unidad de Servicios núm. 43 (Málaga).

Don Delfín Mariano Roy Navarro, en la Unidad de Servicios número 9 (Agoncillo).

Don José María Suberviola Armendáriz, en la Unidad de Servicios núm. 45 (Alicantarilla).

Don Miguel Laburu Prieto, en la Unidad de Servicios núm. 11 (Villanubla).

Don Benito Moreno Sánchez, en la Unidad de Servicios núm. 49 (Pollensa).

Madrid, 11 de febrero de 1952.

G. GALLARZA

Para cubrir vacante de provisión normal anunciada por Orden de fecha 18 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 9), pasa destinado al 23 Regimiento, con carácter voluntario, como plaza aérea, y con derecho al percibo del Plus de Vuelo

fijado a su categoría mientras pertenezca a la mencionada Unidad, el Sargento Especialista Radiogoniometrista don Julio Luquín Menéndez, de la Escuela Militar de Paracaidistas.

Madrid, 11 de febrero de 1952.

G. GALLARZA

Para cubrir vacante de provisión normal anunciada por Orden de fecha 23 de enero último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 11), pasa destinado al 32 Regimiento, con carácter voluntario, el Cabo primero, Especialista Conductor, Andrés Martín Martín, del Primer Grupo de Automovilismo.

Madrid, 13 de febrero de 1952.

G. GALLARZA

MILICIA AEREA UNIVERSITARIA

Destinos.

Por haber terminado sus carreras civiles, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 21 del Decreto de 24 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 93), pasan a realizar el tercer periodo de prácticas, a los lugares que se indican, los Alféreces eventuales de Complemento del Arma de Tropas de Aviación que a continuación se relacionan, debiendo efectuar seguidamente su incorporación a los mismos:

Don José María Alvarez-Ossorio García, a la Maestranza Aérea de Cuatro Vientos.

Don Alfonso Basadre Bonilla, a la Maestranza Aérea de Cuatro Vientos.

Don José Adolfo Oteo Arenas, a la Zona Territorial de Industria número 5 (Bilbao).

Don Miguel Rico de la Calle, a la Unidad de Servicios núm. 11 (Villanubla).

Madrid, 13 de febrero de 1952.

G. GALLARZA

PREMIO DE CONSTANCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de este Departamento de 5 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 123), se concede a los Cabos que a continuación se relacionan el premio de constancia de treinta pesetas mensuales, por llevar dos años de efectivos servicios en el empleo, con los efectos administrativos que a cada uno se señala, cuyo premio cesará de percibir a partir del mes siguiente al de la fecha en que fuesen promovidos al empleo de Cabo primero:

A percibir desde 1 de octubre de 1948.

Cabo (hoy, Cabo primero) Juan Castilla Montejo, de la Base Aérea de Alcalá de Henares.

A percibir desde 1 de agosto de 1949.

Cabo Luis Elejalde Martín, de la Base Aérea de Getafe.

A percibir desde 1 de marzo de 1950.

Cabo (hoy, Cabo primero) Alberto González Escáriz Martínez, de la Base Aérea de Alcalá de Henares.

A percibir desde 1 de julio de 1950.

Cabo Juan Luis Puga Rodríguez, de la Mayoría Regional Atlántica.

A percibir desde 1 de septiembre de 1950.

Cabo José R. Suárez Fernández, de la Mayoría Regional Atlántica.

Cabo Faustino López Azcona, de la Mayoría Regional Centro.

A percibir desde 1 de febrero de 1951.

Cabo Félix Anguita Busto, de la Base Aérea de Alcalá de Henares.

A percibir desde 1 de agosto de 1951.

Cabo Andrés Bécas Rodríguez, de la Escuela Superior del Aire.

Cabo Ignacio Ariza Martoz, de la Base Aérea de Gando.

A percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Cabo Fernando Ortega Rodríguez, de la Base Aérea de Getafe.

Cabo Fernando Díaz Montilla, de la Mayoría de la Zona Aérea de Canarias y África Occidental.

Cabo Francisco Palacios Arbiol, de la Base Aérea de Matarán.

A percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Cabo José María Vialar Valdelomar, de la Base Aérea de Morón de la Frontera.

Cabo Augusto Pita Filgueira, de la Mayoría Regional Atlántica.

A percibir desde 1 de febrero de 1952.

Cabo Melecio Martínez Chamorro, de la Mayoría Regional Atlántica.

Madrid, 11 de febrero de 1952.

G. GALLARZA

TRIENIOS

Por reunir las condiciones establecidas en la Orden circular comunicada de 28 de septiembre de 1942 y Orden de 20 de diciembre de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 141), se conceden a los Jefes y Oficial retirados y agregados para prestar sus servicios en este Ejército que figuran a continuación, los trienios de mil pesetas anuales que a cada uno se indican, a percibir de la fecha que también se les señala, debiendo tener en cuenta las Pagadurías o Mayorías por las que perciban sus devengos el número de quinquenios que tengan acumulados al sueldo en su situación de retirados, a fin de evitar duplicidad en la reclamación de ellos:

Coronel don Alfonso Bayo Lucía, de la Jurisdicción Central Aérea, quince trienios (15), por cuarenta y cinco años de servicios computables, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Comandante don Dámaso Borque Castejón, fallecido, once trienios (11), por treinta y tres años de servicios computables, con antigüedad de 1 de julio de 1949 y efectos administrativos de 1 de enero de 1951.

Teniente don Diego Sánchez Navarro, de la Escuela de Especialistas, nueve trienios (9), por veintisiete años de servicios computables, a percibir desde 1 de marzo de 1951.

Madrid, 13 de febrero de 1952.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION**ACADEMIAS**

Por reunir las condiciones fijadas en el Real Decreto de 21 de agosto de 1909, en relación con el artículo 7.º del Decreto de 28 de julio de 1943, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias de este Ejército, previstos en la Legislación vigente, a don Fernando Navarro Martínez, como huérfano del Comandante de Infantería don Mariano Navarro Sánchez, muerto en acción de guerra en la de Liberación.

Madrid, 12 de febrero de 1952.

G. GALLARZA

GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de Ayudante de Profesor, en la cuantía que señala el apartado B) del artículo 3.º, y como comprendido en el grupo B) del artículo 1.º del Decreto de 22 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 120), a partir de 1 de enero último, al Teniente del Arma de Tropas de Aviación don Ricardo Vila Aguilar, destinado a la Escuela de Especialistas de León por Orden de 18 de diciembre de 1951 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 141).

Madrid, 12 de febrero de 1952.

G. GALLARZA

Se concede la gratificación de Instructor de Tierra, en la cuantía que señala el apartado D) del artículo 3.º, y como comprendido en el grupo B) del artículo 1.º del Decreto de 22 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 120), a partir de 1 de actual al Brigada y Sargento del Cuerpo de Especialistas, Mecánicos Motoristas, don José Casado Alonso y don Máximo Valcárcel Vidal, destinados a la Escuela de Especialistas por Orden de 22 de enero de 1952 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 11).

Madrid, 12 de febrero de 1952.

G. GALLARZA

TITULOS

Por haber terminado con aprovechamiento el noveno Curso de Paracaidismo, que seguían en la Escuela Militar de Paracaidistas (Alcantarilla), se concede el título de "Cazador Paracaidista", con antigüedad de 9 de los corrientes, al personal que a continuación se relaciona:

Sargentos:

Don Ramón Martínez Pulg.
Don Miguel Blasco Romeo.
Don Lorenzo Jiménez Azorin.

Cabos primeros:

José R. López Cabanés.
Domingo Carrasco Calvo.
Cabo segundo Luis Calvo García.

Soldados:

Cruz Llerene Gómez.
Julían López de Prado.
Luis Larrañaga Urbieta.
Antonio Orcajo Orcajo.
Eutiquio Santos Serna.
Apolinar Alonso Rodríguez.
Enrique Araújo Baliño.
Jorge Gaspar Oller.
Blas Fuentes Ramos.
José Navas Dorado.
David Morales Martín.
Juan J. Carnerero Borrego.
Francisco Soto Duárez.
Francisco Pascual Redondo.
Emilio Lueje Saarlego.
Esteban Paco Paco.
Francisco Vázquez Fernández.
Claudio Martínez Caballero.
Francisco Rodríguez Gómez.
Francisco Sánchez Pascual.
Julio Núñez Fraga.
Francisco Navarro García.
Francisco Tomás Álvarez.

José L. Ceballos Inés.
Félix Díaz García.
José Tejada Medina.
Antonio Aguilar Verdugo.
Claudio Herrero Andrés.
Benito Louzán Salgueiro.
Angel Veas Reverte.
Fernando Toledo Fernández.
Manuel Martínez Núlez.
Francisco Manjarrés Fernández.
José Muñoz Casaus.
Silvestre Ibáñez Gutiérrez.
Francisco Quintana Navas.
Juan Santana García.
Adolfo Fuentes Suárez.
Santiago Núñez Calvo.
Fernando Lete Lizarralde.
Miguel Mingo Alegrete.
Andrés Fuertes Rodríguez.
Juan Benítez Macías.
Edelmiro Carneselles Fernández.
Evaristo Abuín Silva.
Francisco Martínez Wich.
Manuel Lluesa García.
Vicente Soler García.
José Rodríguez Martínez.
José González Castro.
Fernando Núñez Acosta.
Augusto Miranda Luego.
Raúl Gutiérrez Castillo.
Segundo Doblado Rodríguez.
Martín Terrón Morán.
José María Monclova Espada.
Antonio Mata Muñoz.
Enrique Estévez Costa.
Abelardo López González.
Andrés de la Morena Nieto.
Fernando Pérez Marrero.
Manuel Fernández Menéndez.
Manuel Hernández Rojas.
Luis de Diego García.
Benjamín Rodríguez Pol.
Francisco Fuentes Cárdenas.
Marcelo García Rivero.
José López Almagro.
Madrid, 13 de febrero de 1952.

G. GALLARZA

REGION AEREA CENTRAL

EDICTO

Don Jesús Artigas Cia, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central,

Hago saber: Que en expedientes de expropiación forzosa seguidos en esta Jefatura de Propiedades para llevar a efecto los proyectos de expropiación forzosa de terrenos con destino a "Regularización del Aero Club de Madrid en Cuatro Vientos y carretera de acceso al Aero Club de Madrid en Cuatro Vientos", se ha señalado para el pago a los titulares de parcelas comprendidas en ambos proyectos el día 3 de marzo próximo venidero y hora de las once de su mañana en el local de la Delegación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en Carabanchel Bajo ante la presencia de las autoridades que la Ley de 10 de enero de 1879 determina para el acto; previniendo a los titulares afectados que deberán concurrir justificando previamente su dominio y presentando certificado corriente del Registro de la Propiedad acreditativo de libertad de cargas; depositándose en la Caja General de Depósitos, terminado el acto, aquellas cantidades correspondientes a los que no puedan justificar su propiedad.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1952.

Relación de propietarios.

Regularización del Aero Club:

Don Antonio Gutiérrez Navarro.
Hdros. Antolin Clarés Escalera.
Desconocido.

Carretera de acceso al Aero Club:

A. I. S. A.
Doña Carlota le Sens de Lyon.
Doña María Salcedo.